

D. Juan de Santiago al salir al Camino Real que
 van congueta y hasta la rambla de Nona, y alíndole
 con fines de dar y dar a los señores y alíbe por el de la
 que al Casco de fortuna abundando en el Camino Real
 al yde allí a la lenda alta de Mosera que esta es
 la Mesonera que antiguamente atenido esta Dha Villa
 y la Mesonera de la Puerta hacen muchos y conos
 por aver tierras. Otros particulares en medio y esto
 lo sabe por ser así la Verdad, público y notorio y este
 testigo no a conocido otra Mesonera en términos desta
 Dha Villa mas que la sus Dha ni tampoco a cabalaterio
 ni degeria y esto d'yo ser la Verdad y lo que sabe lo
 cargo del Juramento. Anqui sea firmo e Stat' fics y de
 Claro ser de edad de cinquenta y quatro años poco mas
 o menos y no firmo porque d'yo no sabe firmo. A
 Señor D. Gaspar de Alvaroz de Caponte, Ontem' Don
 Jo Lopez de Salazar

En la Dha Villa de Espinardo en el día mes y año
 de ante mí el Sr. Jefe de Justicia de la Merced de Dha
 Señor Juez para lo contenido en su auto que parece
 contra a Andres de Altes de Capenulas Regido desta Dha
 Villa del qual su merced recibí Juramento en forma
 de derecho lo cargo el qual prometió de decir Verdad y pre
 guntado por el Dho auto = d'yo que lo que sabe es que abra
 como tres años poco mas o menos que el Señor Don Alon
 so favoreció con esta juridiccion de Espinardo y por